



SELLO CUARTO VENTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SECC
CIENTOS Y DELE Y SEETE.

Consejo para este Ayuntamiento
 En la Villa de Manacácho
 Día del mes de Junio mil e seiscientos y setenta
 e tres años. Yo el Sr. D. Juan de Guzmán Alcalde
 ordinario de esta Villa Thomas Lopez mequero de Baeta Alonso de Valero
 Pedro Lopez Peláez y fulgencio. Elena de Salamanca de Padilla de
 Consejo Justicia y Regimiento de ella citando en su juramentado
 como lo acostumbra en sus autos, Juan de Morales
 apellidado Damian e Diaz Perez = Joseph Diaz, Pedro Sanchez
 llamado la mayor parte de las personas citadas en la suplicada sea baxo
 Pleito que haze en el sobre dicho Consejo Justicia y Regimiento de
 esta Villa de Manacácho quando Dios en su ayuntamiento de Manacácho
 en que se acordó la ex^a por el referido expediente en Madrid
 a diez y nueve de Mayo pasado de este presente año fundado
 a pazer de la mano de la Señora Marquesa de Villa
 franca e Duquesa de Montalto Marquesa de los Vélez
 Señora en que pone a costa he fe y nombra por Alcalde
 ordinario desta Villa a Juan de Guzmán y a su vez
 e Jazido Zanon = Por su vez a Juan de Morales e Joseph
 Diaz de Meda granzinos Manuencio Villa e Damian
 Diaz Perez por Alguacil mayor e Manuencio Morales
 Jueces por los de Ayuntamiento Pedro granzinos

